





HVLSHGACION-J		
REFERENCIA	PRI-011/2022	
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación	
Bases de la Convocatoria		

Resolución de la Universidad de Zaragoza para la creación de una lista de espera de personal de administración y servicios con cargo a financiación externa, conforme a las siguientes bases:

#### PRIMERA. Normas generales.

	RÉGIMEN JURÍDICO	Contrato laboral por obra o servicio determinado
	CATEGORÍA PROFESIONAL	LB
	DESCRIPCIÓN	Técnico Medio de apoyo a la investigación
Descripción puesto	FUNCIONES GENERALES A DESARROLLAR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SERÁN ASIGNADAS A LA LISTA DE ESPERA	<ul> <li>Captura, tratamiento y almacenamiento de endoscopias reales</li> <li>Creación de metadatos y gestión del dataset de endoscopias</li> <li>Redacción de informes científicos y técnicos</li> </ul>
CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN INICIAL DE SERVICIOS		Ver Anexo I Programa financiador: 171411.  "SLAM Visual Mejorado Mediante Aprendizaje Profundo" Este contrato es parte del proyecto de I+D+i PGC2018-096367-B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER "Una manera de hacer Europa"

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).
- Instrucción de Gerencia de 23 de julio de 2013.

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/2022 09:26:00



Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946







1111251161161011		
REFERENCIA	PRI-011/2022	
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación	
BASES DE LA CONVOCATORIA		

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
  - Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- e) Títulos académicos: Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.
  - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

#### TERCERA. Solicitudes.

- 1. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/laboralinvestigacion, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.
- 2. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (https://regtel.unizar.es), mediante certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa).

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	ı
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	Ī
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/2022 09:26:00	1



Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946





REFERENCIA	PRI-011/2022
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación
BASES DE LA CONVOCATORIA	

3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es, Tfno. 876 55 36 13) o presentar reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento, al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta Convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales, a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <a href="https://protecciondatos.unizar.es/">https://protecciondatos.unizar.es/</a>

- 4. A la solicitud se deberá acompañar:
  - a. Fotocopia del D.N.I., documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia en vigor.
  - b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en la base segunda e).
  - c. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.

Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones tales como el informe de la vida laboral.

Ud04tcat08dd5/5/1bc4ab16ae92a946	Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/2022 09:26:00







	<b>,</b>
REFERENCIA	PRI-011/2022
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación
BASES DE LA CONVOCATORIA	

d. Los ciudadanos de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán presentar fotocopia del Diploma de Español nivel C2 o equivalente establecido por el RD. 1137/2002, de 31 de octubre, o certificación equivalente expedida por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible para los extranjeros que tengan el título expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua, de acuerdo con el citado Decreto.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes.

- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universidad de Zaragoza dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos con sus causas, que se publicarán conforme a lo establecido en la base primera.
- 2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.
  - Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.
- 3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
- 4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.
- 5. En caso de no quedar excluido ningún candidato de forma provisional, la lista de admitidos quedará directamente elevada a definitiva.

#### QUINTA. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:

	Titulares	Suplentes
Presidente	José María Martínez Montiel	José Jesús Guerrero Campo
Vocal 1	Ana Cristina Murillo Arnal	Javier Civera Sancho
Vocal 2	Juan Domingo Tardós Solano	José Neira Parra
Secretaria (*)	Begoña Marqués de Pablo	Beatriz Vidal Serrano

(\*) actuará con voz pero sin voto

2. La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016: (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan de igualdad 2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición de la Comisión.

		cs	١
		cs	١
		cs	\
		CS	`

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
	-	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/2022 09:26:00



caf08dd5757









1111231167161611		
REFERENCIA	A PRI-011/2022	
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación	
BASES DE LA CONVOCATORIA		

3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

#### SEXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará, conforme al Baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud. El currículo presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.

2. Fase 2. Entrevista y/o prueba práctica.

La Comisión podrá realizar una entrevista y/o prueba práctica, que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en las plazas objeto de esta convocatoria, según figuran en el Anexo II, si lo considera necesario, debiendo quedar justificada la necesidad en el expediente del proceso selectivo.

3. Creación de la lista.

Finalizado el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de espera y elaborará la propuesta de candidatos, ordenados por puntuación, que será remitida al Sr. Rector Magnífico.

La lista de espera se publicará en el BOA, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es, y en la página web de la Universidad de Zaragoza (<a href="https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/listas-de-espera-pas/listas-de-espera-inicio">https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/listas-de-espera-pas/listas-de-espera-inicio</a>).

**SÉPTIMA**. Selección de candidatos para la formalización de contratos.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el responsable del proyecto/programa/fondo financiador previa petición a la Sección de Selección y Formación (selfor@unizar.es).

Para garantizar el respeto a lo establecido en la Constitución sobre el acceso a la función pública y a las limitaciones a la contratación laboral temporal establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y de conformidad con la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no podrá ser contratado ningún aspirante seleccionado cuando, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley de presupuestos, su próxima contratación o prórroga pudiera dar lugar a su conversión en trabajador indefinido no fijo.

Si el candidato seleccionado está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista del candidato seleccionado, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final de costes, las condiciones de la prestación de servicios previstas inicialmente en el Anexo I podrán ser reajustadas.

**OCTAVA.** Llamamientos posteriores a lista de espera.

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/2022 09:26:00











REFERENCIA	PRI-011/2022	
Puesto Técnico Medio de apoyo a la investig		
Bases de la Convocatoria		

Las condiciones de la prestación de servicios se establecerán por el responsable de proyecto/ programa/ fondo financiador, según las necesidades concretas, salvo:

- 1. Las retribuciones, que deberán corresponderse con la categoría profesional que corresponde a la lista de espera.
- Las funciones generales a desempeñar, establecidas en la presente convocatoria.

#### **NOVENA.** Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

#### **DÉCIMA**. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/2022 09:26:00	









,		
REFERENCIA PRI-011/2022		
Puesto	Técnico Medio de apoyo a la investigación	
BASES DE LA CONVOCATORIA		

#### **ANEXO I. PRESTACIÓN INICIAL DE SERVICIOS**

	CÓDIGO	171411	
	DESCRIPCIÓN	SLAM Visual Mejorado Mediante Aprendizaje	
		Profundo	
Financiación del		Fondos FEDER/Agencia Estatal de Investigación	
proyecto / programa	ENTIDADES	Este contrato es parte del proyecto de I+D+i	
	FINANCIADORAS	PGC2018-096367-B-I00, financiado por	
		MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER "Una manera de hacer Europa"	
NECESIDAD INICIAL		1 plaza	
LUGAR DE TRABAJO		IUI en Ingeniería de Aragón (I3A)	
		Tot ett ingemena de Aragon (ISA)	
CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN INICIAL DE SERVICIOS			
1. TAREAS PRINCIPALES DE			
Descri	•	Indicador de cumplimiento (*)	
Pruebas de campo y captura de datos reales en		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
entornos médicos		secuencias de calibración realizadas	
Generación de metadatos	s sobre los videos reales	Conjuntos de metadatos recopilados	
		Base de datos y metadatos disponible para los	
Organización do una h	aco do datos con las	investigadores del proyecto de manera privada vía	
Organización de una base de datos con las grabaciones y los metadatos		servicio en la nube.	
		Versión reducida de la base de datos para su	
		publicación	
Tareas de soporte a	la implementación y	Sistema mejorado de pre-procesado automático de	
evaluación de algoritmos SLAM y aprendizaje automático aplicado a la construcción de modelos a partir de imágenes de endoscopia			
		las endoscopias terminado. Código disponible en el github del proyecto	
		github dei proyecto	

(\*)Se indica de forma precisa la circunstancia que determina la finalización de cada tarea descrita. En cualquier caso, la finalización del proyecto/programa determinará siempre el fin de la obra o servicio.

### 2. TAREAS ACCESORIAS

Tareas de difusión, comunicación y divulgación de resultados de investigación del proyecto: publicaciones en revistas científicas indexadas, congresos internacionales, construcción de demostradores

# CONDICIONES DE TRABAJO

DURACIÓN	Inicio: El comienzo de la prestación de servicios quedará determinado conforme a la base séptima.	
	La duración máxima de la contratación será de 6 meses	
DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS	Jornada continuada de mañana (A1), a tiempo completo.	
RETRIBUCIONES	Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LB. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 20 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet:	
	https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones- pas/retribuciones-pas-inicio	
	En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a	

CSV: 0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO CIL COSTA	Corento	11/03/2022 09:26:00
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/03/



# Universidad Zaragoza







## CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA **CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA** (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS -APOYO A LA INVESTIGACIÓN-)

11123716716767		
REFERENCIA	PRI-011/2022	
Puesto Técnico Medio de apoyo a la investigac		
Bases de la Convocatoria		

	las horas de dedicación.	
OBSERVACIONES	Posibilidad de realizar viajes al extranjero por trabajo o asistencia a congresos, reuniones	

#### **ANEXO II. BAREMO**

FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 100 PUNTOS)		
TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	Grado en ingeniería informática	Nota media del grado en ingeniería informática x 1.5 puntos
EXPERIENCIA (Máximo 50 puntos)	Experiencia con el diseño y captura de datasets de imagen médica de endoscopia en alta calidad con sistemas automatizados	20 puntos/año. Máximo 20 puntos
	Implementación de algoritmos relacionados con la visión por computador, robótica y aprendizaje automático utilizando datos de endoscopia. Se valorará especialmente el uso de biblioteca OpenCv y entornos de programación para deep learning (como Keras, Tensorflow y Pytorch)	20 puntos/año. Máximo 20 puntos
	Experiencia laboral o prácticas en grupos/ proyectos de investigación en temas relacionados con captura y procesamiento inteligente de datos de endoscopia	10 puntos/año. Máximo 10 puntos
FORMACIÓN (Máximo 30 puntos)	Inglés  - B1 - B2 o superior  Formación en Visión por Computador, Robótica y Aprendizaje Automático.  - Asignaturas universitarias superadas - Cursos de formación	5 puntos 10 puntos Formación universitaria: 1 punto /ECTS. Máximo 10 puntos Formación no universitaria: 0.01 puntos/hora.
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	Experiencia internacional (estancias en el extranjero o similares).	Máximo 10 puntos  5 puntos
ODCEDVACIONEC		_

# **OBSERVACIONES**

Se prevé explícitamente la realización de viajes nacionales e internacionales por razón de servicio para la participación en congresos y captura de datos en varios hospitales

FASE 2. ENTREVISTA Y/O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
ENTREVISTA	
Se realizará entrevista personal para la comprobación de la adecuación de	
los méritos alegados por los candidatos a las funciones a desarrollar	Máximo 20 puntos
según se describen en el Anexo I así como la capacidad de comunicación	
oral del candidato en el idioma inglés	

Página: 8 / 8
Fecha
11/03/2022 09:26:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0d04fcaf08dd57571bc4ab16ae92a946